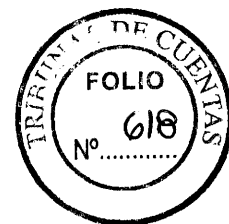




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 NOV 2009

VISTO: Los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E I.A.S. C/ LERARIO, RODOLFO GERMAN y MEDEOT, PABLO CARLOS s/ Ejecutivo" (Expediente N° 9290) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sur, y

CONSIDERANDO:

Que en los autos referidos tramita juicio ejecutivo tendiente al cobro de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) correspondiente al 50 % del cargo impuesto mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 73/05 V.L. contra los Sres. Rodolfo Germán Lerario y Pablo Carlos Medeot; siendo que el otro 50 % ha sido objeto de acuerdo de pago suscripto por el Sr. Medeot y aprobado por Acuerdo Plenario N° 681.-

Que en dicha causa judicial se ha notificado oportunamente al Sr. Medeot quien no ha comparecido en autos a oponer excepción legítima dentro del plazo legal.-

Que respecto al Sr. Lerario, habiendo fracasado los intentos para notificarle la demanda el Sr. Juez ordenó, como consecuencia de un informe emitido por la Policía Provincial en donde informa un domicilio en la ciudad de Salta, el libramiento de Mandamiento bajo el procedimiento de la Ley N° 22.172.-

Para efectuar dicho diligenciamiento en la ciudad de Salta, resultará necesario designar en autos un letrado con matrícula en dicha jurisdicción, lo que significará un costo para este Tribunal de Cuentas en conceptos de honorarios independientemente que la medida tenga éxito o no, por lo que mediante Informe Legal N° 345/09 se recomendó que esta parte desista de la acción contra el Sr. Lerario a fin de proseguir con la misma contra el codemandado Medeot.-

Que, ello no implicará desvincular al Sr. Lerario de su obligación que persistirá por el término de prescripción decenal, sino simplemente permitirá que el proceso judicial continúe hacia el dictado de la sentencia que podrá ejecutarse en su totalidad contra el Sr. Medeot por ser ambos obligados solidarios.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Proceder a desistir de la acción incoada contra el Sr. Rodolfo Germán LERARIO tramitada en autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E I.A.S. C/ LERARIO, RODOLFO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



GERMAN y MEDEOT, PABLO CARLOS s/ Ejecutivo" (Expediente N° 9290) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sur a fin de proseguir el mismo contra el codemandado Sr. Pablo Carlos MEDEOT.-

ARTÍCULO 2º: Instruir a los Dres. Oscar Juan Suarez y Gustavo Alberto Marchese a efectuar las presentaciones procesales pertinentes a los fines indicados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar con copia de la presente a los Dres. Oscar Juan Suarez y Gustavo Alberto Marchese , dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 87 /2009 V.L.-

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia